Resolución Nº 357 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR".

Asunción, 08 de Noviembre del 2013

VISTO: El Memorándum de la Jefa del Dpto. de Suministros, la Lic. Fátima Ferreira por el cual solicita la Provisión de agua mineral para la SENATUR y,

El Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 05 de Noviembre del año 2013, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 47/2013, en tal sentido según Informe de fecha ..... de .....del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa LIQMIN S.A.C.I.A. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando la oferta que se adecua a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

a) **LIQMIN S.A.C.I.A. por un monto total de Gs. 13.600.000 (Guaraníes, Trece millones seiscientos mil).**

Art. 2°.- **AUTORIZAR** el pago pertinente previa suscripción de la Orden de Servicio respectiva con la Empresa mencionada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Destinatario:
U.O.C
Secretaria General

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General

U.O.C/MDLR